ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL
CONTRATO DE APORTE No. 01016202024

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 59 del Manual de Contratación del ICBF[1], la Guía para el Ejercicio de la Supervisión de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del contrato No. 01016202024 de 2024, suscrito con **Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada FANA**, cuyo objeto es: *Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción.”*, en los siguientes términos:

Fecha de inicio	29/5/2024
Fecha de terminación	31/12/2024
Acta de recibo a satisfacción	SI _____ NO ____ N/A __X_
¿El contrato está liquidado?	SI __X__ NO ____ Liquidado el 20/10/2025
Paz y salvo ICBF	Como supervisor del contrato certifico que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el ICBF, de conformidad con el procedimiento actualmente establecido.
Fecha de cumplimiento de obligaciones	N/A

[1] Artículo 59: CONSTANCIA DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La constancia de archivo y cierre del expediente del proceso de contratación aplica para los casos en los cuales se hayan previsto garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y procederá una vez verificado el vencimiento de los términos de las mismas, así como el cumplimiento de las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras y bienes, según corresponda; La supervisión deberá suscribir la constancia y remitir a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico de la Regional o al área que haga sus veces, para su respectiva publicación y archivo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

pendientes (si aplica)	

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que: No existen obligaciones pendientes por ejecutar.

Para constancia, se firma a los 20 días del mes de mayo de 2026.

Firmada la presente acta, se archiva el expediente.

Firma: _____
Nombre: **Martha Patricia Manrique Soacha**
Cargo: Subdirectora de Adopciones
Dependencia: Subdirección de Adopciones.
Supervisor/interventor

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012